

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2018 00039 00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandada: ROSA MARÍA RODRIGUEZ LÓPEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, y la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora-cesionaria² quien pide la terminación del proceso por el pago total de la obligación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TERMINAR por **PAGO** el proceso.

SEGUNDO: DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente asunto.

En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad solicitante, los bienes desembargados. Ofíciense.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: DESGLÓSESE a favor de la parte demandada el título ejecutivo base para la ejecución con la constancia que el proceso término por pago, previo el pago de las expensas necesarias (art 116 C.G.P.)

QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, y cumplido lo ordenado en los numerales precedentes archívese el expediente previas las anotaciones pertinentes en los libros radicadores. (art 122 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 12 exp dig.

² Dto pdf 14 Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b02a041d3da54a6dcf0f0365c6ea546ea3224ea63e28b8a4fed754251419ef9**

Documento generado en 10/10/2022 01:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>